que sin embargo que se manda en trar la dha
os quadra de guarda tan solamente se ayan
la gente de sus compañias prebenidas para cuan
quien ocasion de suerte que se le gare esten
con sus armas para la alcomer a bisso y que
de no vacar se proceden a todo rigor como se
allare por derecho

F. Rocha Sanchez Don lo pagimer

Cuatro mil reales

Estraordinario

En la ciudad de cartagena en seis de Julio
de mill y seiscientos y treinta y cinco años los señores
Lisenciado Rochosanchez de montenegro alcalde
mayor desta muy noble y muy leal ciudad de cartagena
Don diego pallares don diego castañeda Fran.co Roca
don francisco Junje Regidores y pedro gutierrez
Jurado y juntos acordaron lo siguiente
El señor alcalde mayor = dixo que en esta ciudad
asiste un Resetor de la chansilleria de granada
de pedimiento de gracian navarro vecino de la ciudad
de murcia al cumplimiento de una Requesitoria
de la justicia de la ciudad de murcia contra un vecino

se sale a bos de una de nuncia